



Gobierno Regional Junín

G. R. J.	
REG. N°	5037139
EXP. N°	3371420



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 258 - 2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 25 AGO 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 216-2021-GRJ/GRI, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe Técnico N° 387-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto de 2021; el Memorando N° 885-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 27 de julio del 2021; el Informe Técnico N° 184-2021-GRJ/GRI, de fecha 22 de julio de 2021; el Informe Técnico N° 007-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de julio de 2021; el Informe Técnico N° 286-2021-GRJ/SGE, de fecha 21 de junio de 2021; la Carta N° 052-2021/IC-CAVV, de fecha 15 de junio de 2021; el Informe Técnico N° 003-2021/CAVV, de fecha 11 de junio de 2021; el Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 494-2007-VIVIENDA, de fecha 25 de setiembre de 2007, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realiza la transferencia financiera a favor del Gobierno Regional Junín, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA" con Código SNIP 3066, el monto de S/. 1'570,000.00 (Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Soles);





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Contrato N° 00020-2008-GRJ/GGR, de fecha 09 de enero del 2008, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio integrado por Víctor Manuel Marcelino Chávez Loayza y ALPHA CONSULT S.A., con el objeto de la formulación del expediente técnico: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Oroya"**, por el monto total de S/. 1'272,972.97 (Un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales;

Que, de la cláusula décimo novena del Contrato N° 00020-2008-GRJ/GGR, de fecha 09 de enero de 2008, respecto a la cláusula de la Supervisión, se desprende literalmente lo siguiente: *"La evaluación y conformidad del estudio (revisión y aprobación de informes) estará a cargo de Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Junín"*;

Que, estando a la Resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito N° 380-2010-G.R. JUNÍN/UEIM, de fecha 11 de octubre de 2010, el Ing. Juan Carlos Sánchez Lazo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito del Gobierno Regional Junín, resolvió: *"APROBAR administrativamente el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Contrato N° 020-2008-GRJ/GGR, del 09 de enero de 2008, suscrito por el Consorcio integrado por Víctor Manuel Marcelino Chávez Loaiza y Alpha Consult S.A., para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de la Oroya", del distrito de la Oroya, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, cuyo monto total de inversión de S/. 954,729.73 (Novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve con 73/100 nuevos soles), cuyo Expediente de Liquidación Técnico Financiero consta de uno (01) folder que contiene setenta y cuatro (74) folios (...)"*; es por ello, que el monto equivalente a las valorizaciones N° 01, 02, 03 y 04 pagadas al consorcio, pero habiéndose realizado un nuevo pago con fecha 04 de enero de año 2012 el cual fue posterior a la emisión de la resolución mencionada por la suma de S/. 318, 243,24 (Trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres con 24/100 Soles), siendo ello por el concepto del pago por la Valorización N° 05 en cumplimiento al Laudo Arbitral de Derecho contenido en la Resolución N° 15, de fecha 03 de diciembre de 2010, siendo así, es necesario realizar la modificación a la Resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones Multipropósito N° 380-2010-G.R. JUNÍN/UEIM, de fecha 11 de octubre de 2010, debiendo incluirse el pago realizado mediante los Comprobantes de Pago N° 149 y 150 de fecha 04 de enero de 2012 y haciendo un monto total de ejecución por la suma de S/. 1, 272,972.97 (Un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 soles);

Que, del artículo segundo de la Resolución N° 15 - Laudo Arbitral del 03 de diciembre de 2010, el Arbitro Único Doctor Jaime Fernando Checa Callegari, lauda lo siguiente: *"(...), Segundo. - Declarar Fundadas en parte la segunda pretensión principal y accesoria del Consorcio contenida en el segundo y cuarto punto controvertido, ordenando que el GORE JUNIN pague al Consorcio la cantidad de S/. 318,243.24 (Trescientos dieciocho mil*





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

doscientos cuarenta y tres con 24/100 nuevos soles) incluido el IGV, por concepto del pago de la Valorización N° 05 conforme al contrato y; pague el interés legal la fecha en que se haga efectivo el pago (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 387-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto de 2021, el Econ. José K. Hinostroza Millán en su condición de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, concluye objetivamente lo siguiente:

- "Por lo tanto, esta Sub Gerencia emite opinión técnica favorable para la emisión de la nueva resolución de liquidación del Contrato N° 002-2008-GRJ/GGR, a fin de dar curso a este procedimiento, por lo que se DA CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnica con un monto total de inversión por la suma de S/. 1, 272,972.97 (Un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 nuevos soles), el mismo que ha sido pagado en su totalidad y no existiendo saldos.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	PENALIDAD APLICADA	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/. 1, 272,972.97	S/. 1, 272,972.97	S/. 0.00	S/. 0.00

- La Sub Gerencia de Estudios iniciará las indagaciones para requerir a la Procuraduría Pública Regional para la toma de acciones a los funcionarios responsables que omitieron la modificación y/o corrección de la liquidación material del presente informe
- La aprobación del presente se constituye requisito fundamental para el cierre del Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 216-2021-GRJ/GRI, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, concluyó objetivamente lo siguiente:

- "Por lo tanto, esta Gerencia emite opinión técnica favorable para la emisión de la nueva resolución de liquidación del Contrato N° 002-2008-GRJ/GGR, a fin de dar curso a este procedimiento, por lo que se DA CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnica con un monto total de inversión por la suma de S/. 1, 272,972.97 (Un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 nuevos soles), el mismo que ha sido pagado en su totalidad y no existiendo saldos.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	PENALIDAD APLICADA	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/. 1, 272,972.97	S/. 1, 272,972.97	S/. 0.00	S/. 0.00





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- *La Gerencia de Estudios iniciará las indagaciones para requerir a la Procuraduría Pública Regional para la toma de acciones a los funcionarios responsables que omitieron la modificación y/o corrección de la liquidación material del presente informe*
- *La aprobación del presente se constituye requisito fundamental para el cierre del Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";*

Que, de conformidad al artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Culminación de Contrato, que en su segundo y tercer párrafo señala lo siguiente: *"Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales; La conformidad de recepción de la última prestación o la liquidación debidamente aprobada, según corresponda, cerrará el expediente de la adquisición o contratación";*

Que, el artículo 204° Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM modificado por Ley N° 28267 establece que: *"Vigencia del Contrato. - El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En el caso de ejecución y consultoría de obras el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación";*

Que, el artículo 270° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que: *"Efectos de la liquidación. - Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";*

Que, el numeral 45.36) del artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece que: *"Medios de solución de controversias de la ejecución contractual.- Si como resultado de un proceso arbitral se reconoce algún monto a pagar al proveedor o contratista, el pago por parte de la Entidad debe efectuarse junto con la liquidación o conclusión del contrato;*

Que, del Sub numeral 4.1.2) del numeral 4.1) en materia de Contrataciones del Estado, del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional de Junín delega al Gerente





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, las facultades y atribuciones siguientes: "(...) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecución de obras, convenios y consultorías de obras que se presenten a la Entidad (...)";

Que, estando al documento que conforman el expediente administrativo, y normas legales que dan origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente en merito a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Liquidación del Contrato N° 00020-2008-GRJ/GGR, de fecha 09 de enero de 2008, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA" a fin de dar curso a este procedimiento de cierre del proyecto, se DA CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnica con un monto total de inversión por la suma de S/. 1, 272,972.97 (Un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 97/100 nuevos soles), el mismo que ha sido pagado en su totalidad y no existiendo saldos; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, el expediente administrativo a Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

